

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00376-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra TRES B IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD LTDA., CARLOS ALBERTO CADAVID RODRIGUEZ Y BERTHA LUCIA BARON BOTERO

Comoquiera que el extremo ejecutante allegó **REFORMA DE DEMANDA**, en cuanto a las pretensiones, y en vista de que reúne los requisitos legales, el juzgado **RESUELVE**:

ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte ejecutante, visible a folios 70 a 75 del cuaderno 1 digital, en cuanto a las pretensiones, y en consecuencia, **REFORMAR** el auto de mandamiento de pago calendarado 18 de enero de 2021 -folios 66 a 68 cd. 1 digital-, en cuanto a las pretensiones, el cual queda en los siguientes términos:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor del **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **3B IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD LTDA, CARLOS ALBERTO CADAVID RODRIGUEZ y BERTHA LUCIA BARON BOTERO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto paguen a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NÚMERO 420090175

- 1.1. Por la suma de \$14.083.887 M/cte. por concepto de saldo de capital insoluto de la obligación sin incluir el valor de las cuotas de capital en mora.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el saldo de capital insoluto, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.
- 1.3. Por la suma de \$ 8.215.277 M/cte., por concepto de siete (7) cuotas de capital en mora causadas desde el 17 de enero de 2020 al 17 de julio de 2020, discriminadas de la siguiente manera:

Cuota	Fecha de pago	Valor de la cuota en pesos	Valor interés de plazo
1	17-01-2020	\$1.173.611	\$331.852
2	17-02-2020	\$1.173.611	\$315.134
3	17-03-2020	\$1.173.611	\$297.450
4	17-04-2020	\$1.173.611	\$279.454
5	17-05-2020	\$1.173.611	\$261.522
6	17-06-2020	\$1.173.611	\$244.233
7	17-07-2020	\$1.173.611	\$218.973
TOTAL		\$8.215.277	\$1.948.618

- 1.4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal vigente, según certificación de la Superintendencia Financiera, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.
- 1.5. Por la suma de \$ 1.948.618 M/cte., por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital en mora el día 17 de los meses de enero de 2020 a julio de 2020, a la tasa del 17.9223% EA, discriminados en el numeral 1.3.

PAGARÉ NÚMERO 420090137

Ref. 110014003020-2020-00376-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra TRES B IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD LTDA., CARLOS ALBERTO CADAVID RODRIGUEZ Y BERTHA LUCIA BARON BOTERO

- 1.6. Por la suma de \$19.227.409 M/cte., por concepto de saldo de capital insoluto de la obligación, sin incluir el valor de las cuotas de capital en mora.
- 1.7. Por los intereses moratorios sobre el saldo de capital insoluto, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.
- 1.8. Por la suma de \$11.229.169 M/cte., por concepto de siete (7) cuotas de capital en mora causadas desde el 9 de enero de 2020 al 9 de julio de 2020, discriminadas de la siguiente manera:

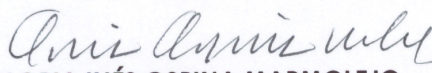
Cuota	Fecha de pago	Valor de la cuota en pesos	Valor interés de plazo
1	09-01-2020	\$1.604.167	\$430.945
2	09-02-2020	\$1.604.167	\$404.687
3	09-03-2020	\$1.604.167	\$384.109
4	09-04-2020	\$1.604.167	\$361.043
5	09-05-2020	\$1.604.167	\$335.703
6	09-06-2020	\$1.604.167	\$315.479
7	09-07-2020	\$1.604.167	\$282.833
TOTAL		\$11.229.169	\$2.514.799

- 1.9. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral anterior, a la tasa máxima legal vigente, según certificación de la Superintendencia Financiera, desde que cada una de ellas se hizo exigible y hasta que se verifique el pago.
- 1.10. Por la suma de \$2.514.799 M/cte. por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital en mora el día 9 de los meses de enero de 2020 a julio de 2020, a la tasa del 19.8490% EA, discriminados en el numeral 1.8.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada conjuntamente con el auto de mandamiento de pago del 18 de enero de 2021, en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, de acuerdo con el artículo 442 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.100, Hoy ocho (8) de noviembre de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ